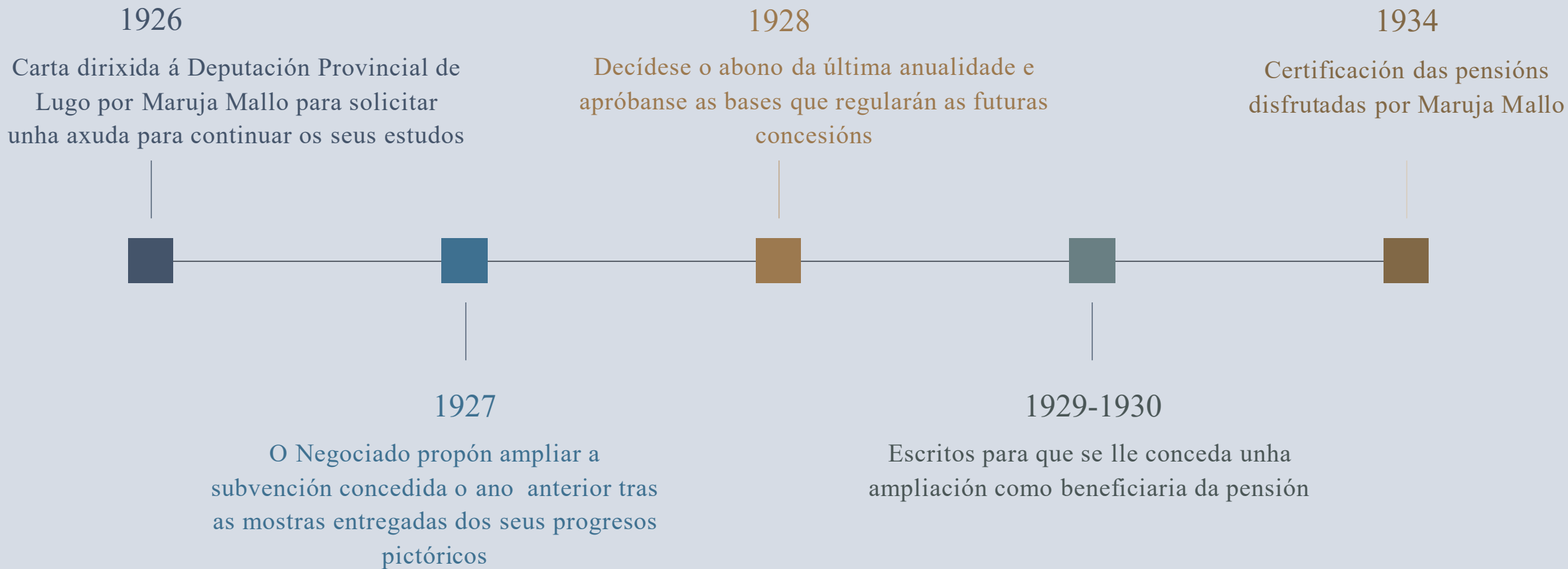
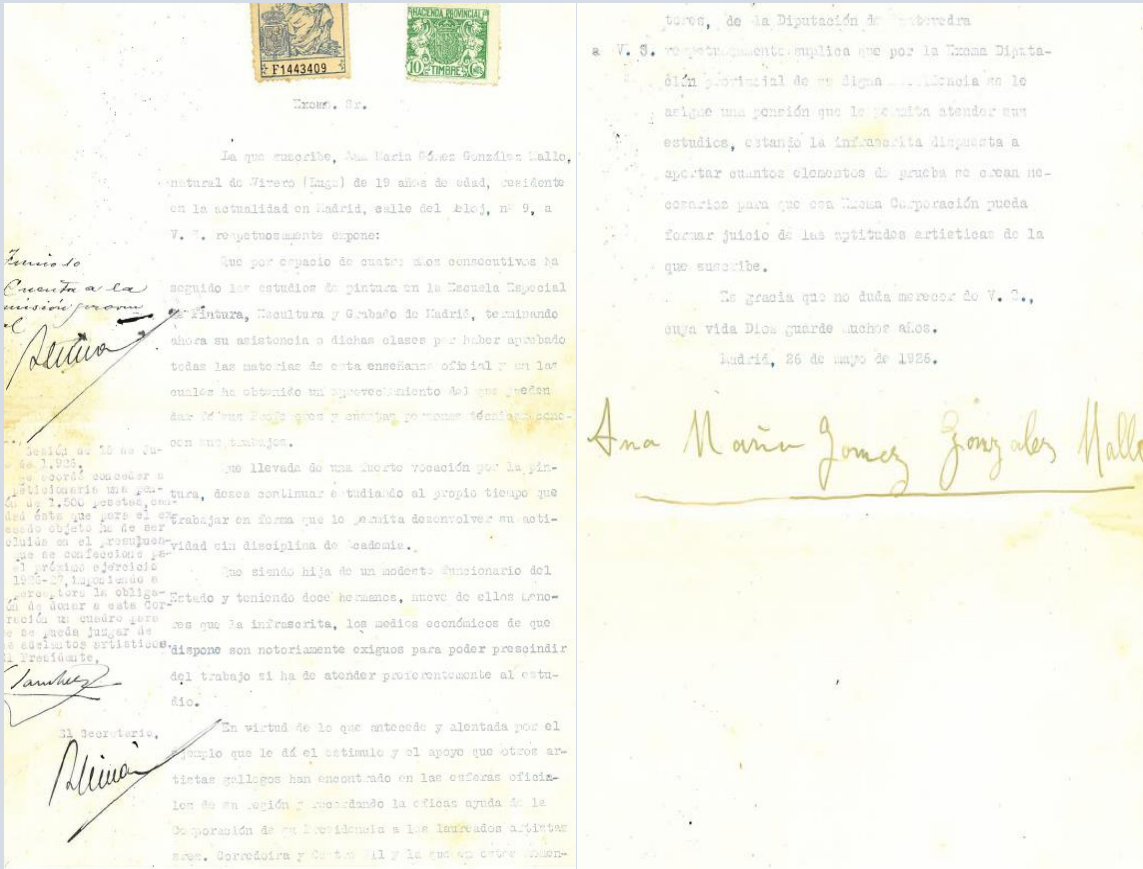




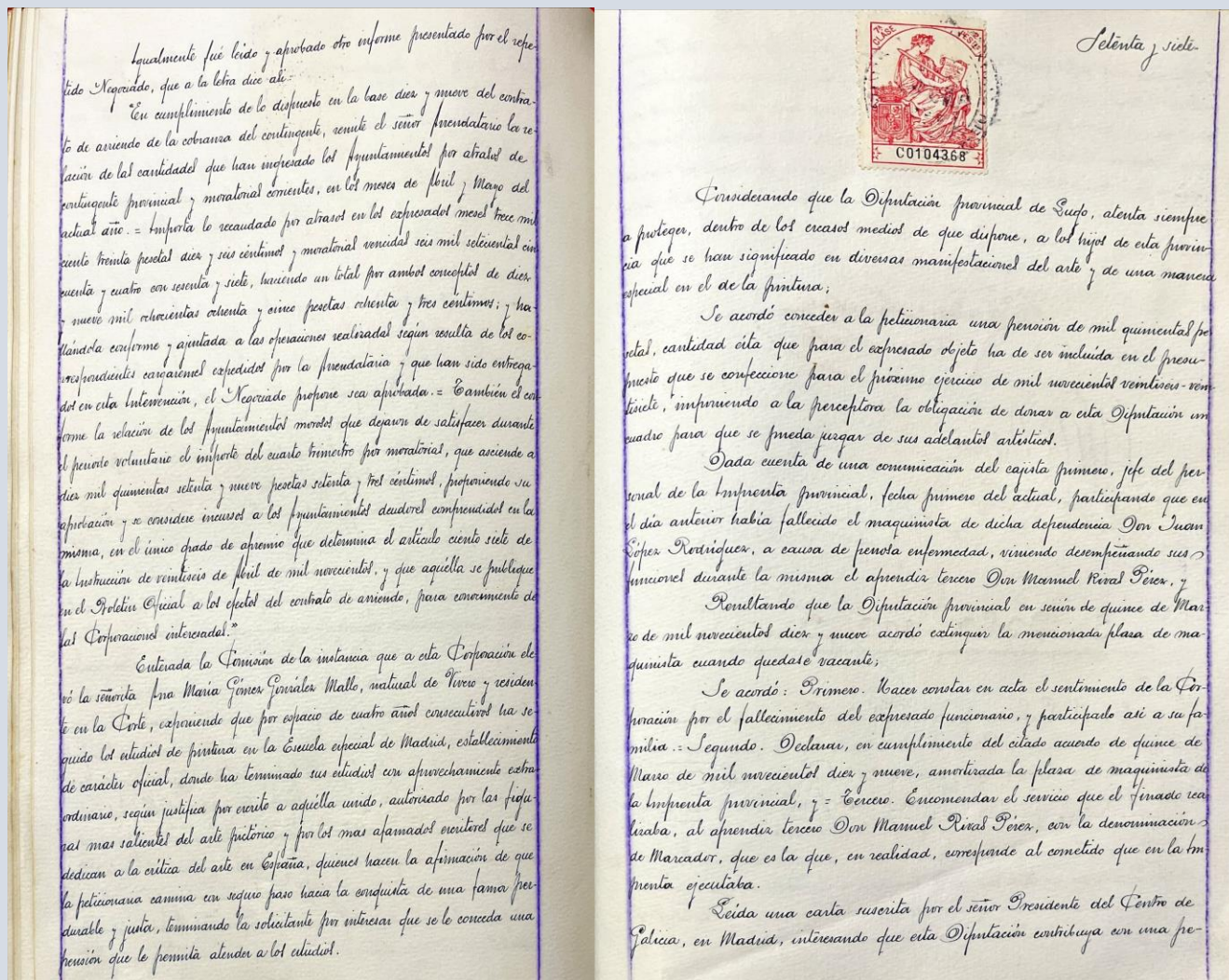
26 MAIO DE 1926 INSTANCIA DIRIXIDA Á DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO



Ana María Gómez González Mallo remite unha solicitude formal para que se lle conceda unha pensión que lle permita completar e perfeccionar os seus estudos, expoñendo que seguiu a súa formación en pintura na Escuela Especial de Madrid cun aproveitamento extraordinario.

"La que suscribe, Ana María Gómez González Mallo, (...) expone: que por espacio de cuatro años consecutivos ha seguido los estudios de pintura en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid (...), los medios económicos de que dispone son notoriamente exiguos para poder prescindir del trabajo si ha de atender preferentemente al estudio. En virtud de lo que antecede y alentada por el ejemplo que le dá el estímulo y el apoyo que otros artistas gallegos han encontrado en las esferas oficiales de su región y recordando la eficaz ayuda de la Corporación de su Presidencia a los laureados artistas Sres. Corredoira y Castro Gil (...) suplica que por la Excm. Diputación provincial de su digna presidencia se le asigne una pensión que le permita atender sus estudios (...) dispuesta a aportar cuantos elementos de prueba se crean necesarios para que esa Excm. Corporación pueda formar juicio de las aptitudes artísticas de la que suscribe".

ACTA DA SESIÓN CELEBRADA O 15 DE XUÑO DE 1926 POLA COMISIÓ PROVINCIAL



Por aquel entón, a Deputación non dispoñía dunha partida orzamentaria fixa dedicada a este tipo de pensións, concedíanse de maneira excepcional, polo cal, Maruja Mallo solicitou unha similar á outorgada anos atrás a Jesús Rodríguez Corredoira ou Manuel Castro Gil (Lucensia, 2023: 126). Finalmente, concédeselle, o 15 de xuño de 1926 unha bolsa para estudos de pintura:

“considerando que la Diputación Provincial de Lugo, atenta siempre a proteger, dentro de los escasos medios de que dispone, a los hijos de esta provincia que se han significado en diversas manifestaciones del arte y de una manera especial en el de la pintura: se acordó conceder a la peticionaria una pensión de mil quinientas pesetas (...) imponiendo a la perceptora la obligación de donar a esta Diputación un cuadro para que se pueda juzgar de sus adelantos artísticos”.

28 DE XUÑO DE 1926
CARTA DE AGRADECIMIENTO DE
MARUJA MALLO

“Enterada por el Sr Llorens que me ha sido concedida la pensión por dicha Diputación le reitero un millón de gracias, pues esto me presta una gran ayuda para seguir mis trabajos (...)”.

2677-1-22 Madrid 28-6-1926

Excmo Sr. Presidente de la
Diputación de Lugo.

Enterada por el Sr Llorens
que me ha sido concedida la pen-
sión por dicha Diputación le

reitero un millón de gracias, pues
esto me presta una gran ayuda para
seguir mis trabajos.

Para la próxima Exposición
de Santiago envío retratos paisajes y dos
cuadros.

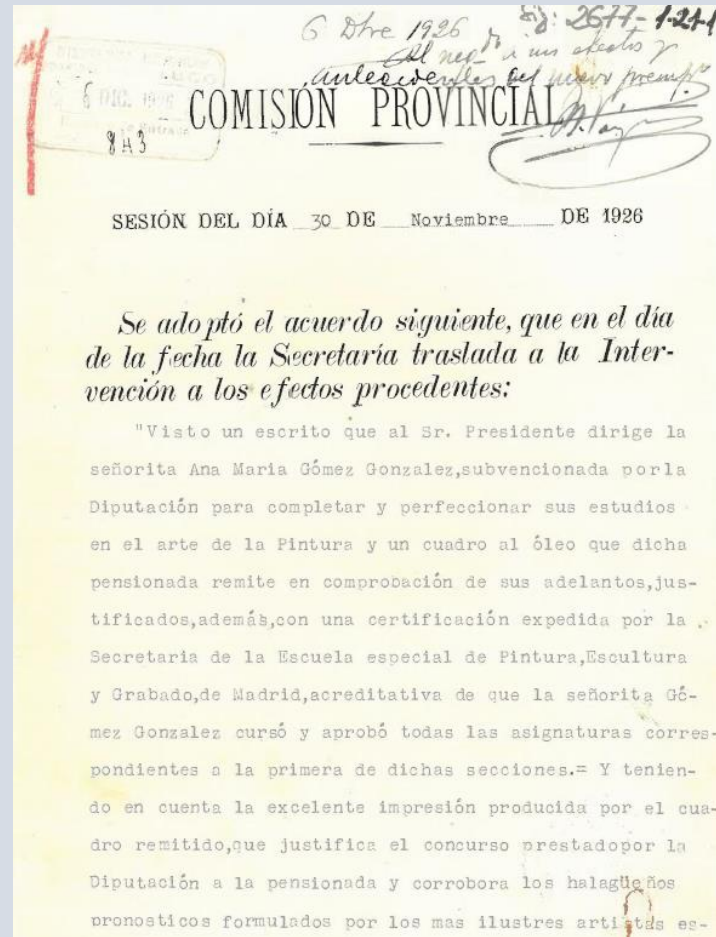
Nuevamente le repite las
gracias S. S. S.

Sua Maria Gomer Gornales

SESIÓN DO DÍA 30 DE NOVEMBRO DE 1926 DA COMISIÓN PROVINCIAL

Para conceder a pensión, a Deputación esixía mostrados seus progresos que permitiran xulgar os seus avances artísticos.

"Visto un escrito que al Sr. Presidente dirige la señorita Ana María Gómez González, subvencionada por la Diputación para completar y perfeccionar sus estudios en el arte de la Pintura y un cuadro al óleo que dicha pensionada remite en comprobación de sus adelantos (...) y teniendo en cuenta la excelente impresión producida por el cuadro remitido, que justifica el concurso prestado por la Diputación a la pensionada y corrobora los halagüeños pronósticos formulados (...) Se acuerda: (...) 2º Ampliar, por dos años más, a contar desde el 1º de Enero de 1927, la pensión concedida (...)"



pañoles en el documento que acompañaba a la solicitud de pensión.= Considerando que fué norma constante de conducta de esta Diputación el procurar, en lo posible, el mayor estímulo y ayuda a quienes como la expresada señorita Ana María Gómez González justifican de tan brillante manera sus entusiasmos y sus aptitudes para el cultivo de las artes.= Se acuerda: 1º-Satisfacer a aquélla la anualidad de su pensión con cargo a la partida expresamente consignada en el capítulo 10 artículo 12 del presupuesto en ejercicio. 2º-Ampliar, por dos años mas, a contar desde el 1º de Enero de 1.927, la pensión concedida, elevandola a la cantidad de 2.000 pesetas anuales, para que pueda completar sus conocimientos artisticos en la Academia, Institución o estudio que considere mas oportuno. Y 3º-Que al termino de cada año de pensión remita, como comprobante de sus adelantos, un cuadro, justificando su concurrencia al Centro o taller en que curse sus estudios con certificado de la dirección del mismo".

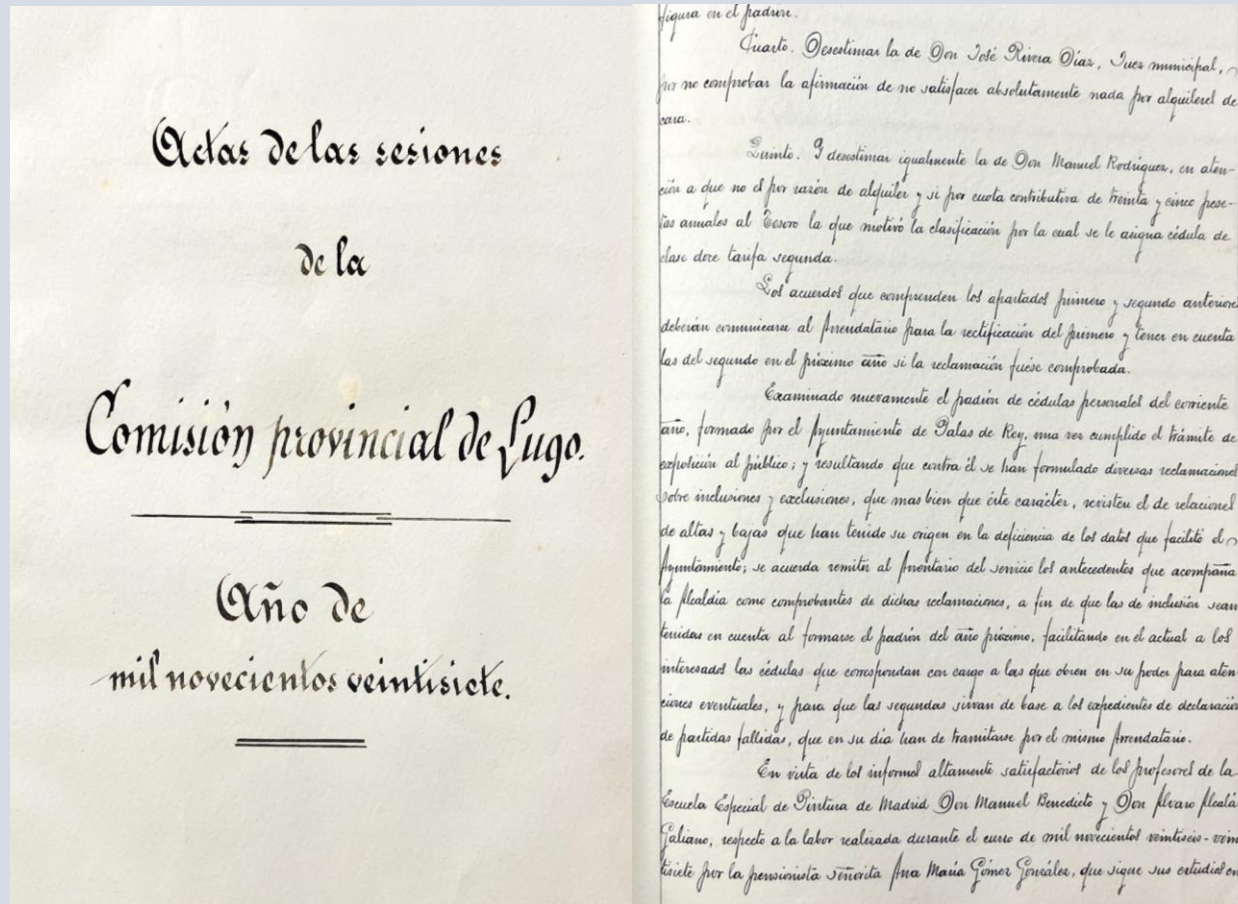
Lugo 6 de Diciembre de 1.926.



El Secretario,

Mina

ACTA DA SESIÓN CELEBRADA O 3 DE OUTUBRO DE 1927 POLA COMISIÓN PROVINCIAL



"En virtud de los informes altamente satisfactorios de los profesores de la Escuela Especial de Pintura de Madrid Don Manuel Benedicto y Don Alvaro Alcalá Galiano, respecto a la labor realizada durante el curso de mil novecientos veintiseis-veintisiete por la pensionista señorita Ana María Gómez González, que sigue sus estudios en dicho establecimiento por cuenta de la provincia, habiendo presentado, en comprobación de sus adelantos, un lienzo y un dibujo que los justifican cumplidamente; se acordó declarar de abono a su favor (...) las dos mil pesetas que figuran en el (...) vigente presupuesto como primera de las dos anualidades en que fué ampliada la subvención".

INFORME Á COMISIÓN PROVINCIAL 29 DE SETEMBRO DE 1928

A la Comisión provincial:

Recibida la obra pictórica que como justificante de sus progresos en la carrera artística durante el presente año, remitió la alumna pensionada por esta Diputación en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, Señorita Ana María Gómez González Mallo, estima la Sección de Fomento que procede declarar de abono a favor de dicha pensionada las 2.000 pesetas que figuran en el Capítulo 10, artículo 12 del vigente presupuesto provincial para pago de la segunda y última anualidad en que se amplió la subvención para que la interesada pudiera completar sus estudios.

La Comisión, sin embargo, resolverá lo que estime mas acertado.

Lugo 20 de Septiembre de 1928.

El Amor Mediano

INFORME

En el artículo 12 del capítulo 10º del presupuesto en ejercicio figura la consignación de 2.000 pesetas para abonar a la Srta. Ana Gómez González Mallo la segunda y última anualidad en que se amplió la subvención para completar sus estudios de pintura en Madrid; y habiendo cumplido con lo que le exige el núm. 3º del acuerdo de 30 de Noviembre de 1926 por el que le ha sido concedida dicha ampliación.

El que suscribe opina que procede declarar de abono a favor de la mencionada Srta. las 2.000 pesetas en que consiste la citada segunda y última anualidad de su pensión.

Lugo 29 de Septiembre de 1928.

Comisión provincial
El Interventor

DIPUTACIÓN DE LUGO
INTERVENCIÓN
Salida núm. 666
22 de Nov. de 1928

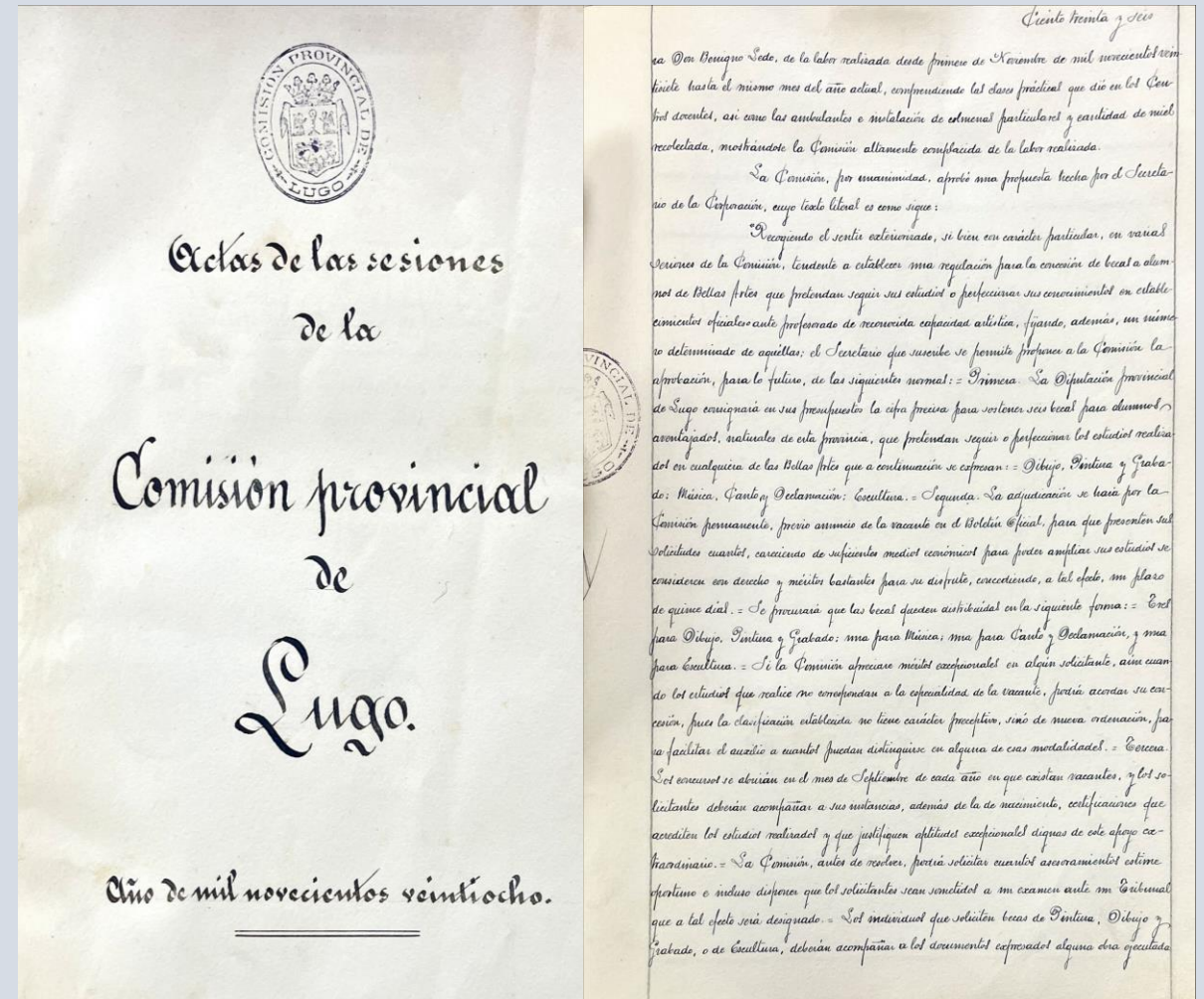
Siou de 30 de Noviembre de 1928
Apudat.
El Interventor
Alcázar

"Recibida la obra pictórica que como justificante de sus progresos en la carrera artística durante el presente año, remitió la alumna pensionada por esta Diputación en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, señorita Ana María Gómez González Mallo, estima la sección de Fomento que procede declarar de abono a favor de dicha pensionada las 2.000 pesetas (...) para pago de la segunda y última anualidad en que se amplió la subvención para que la interesada pudiera completar sus estudios".

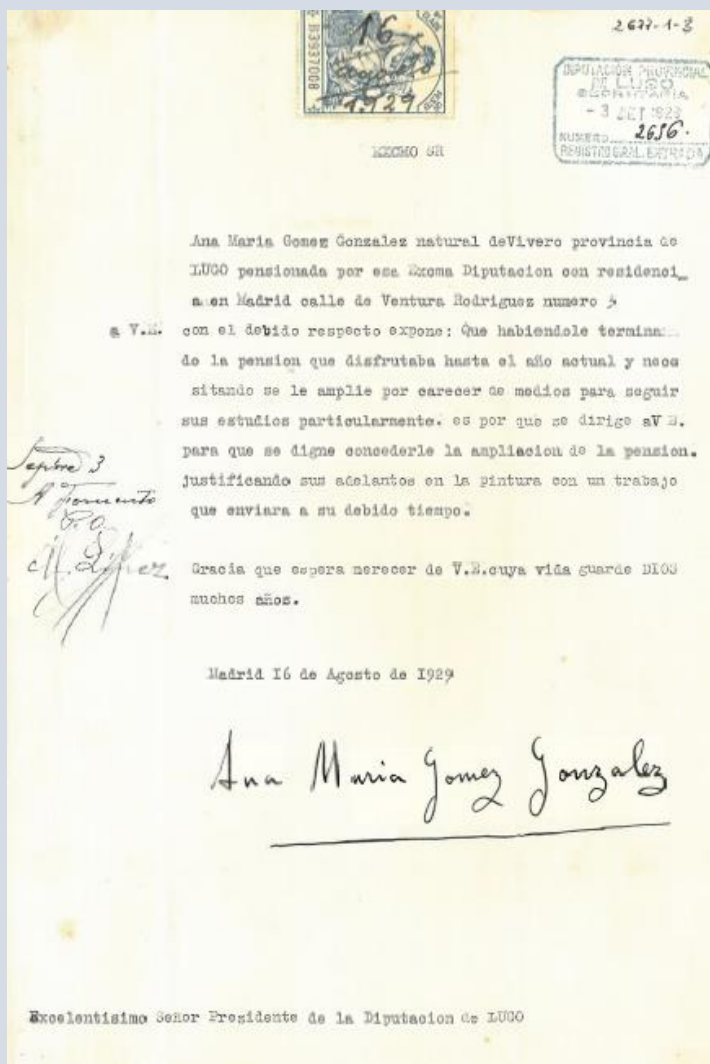
ACTA COMISIÓN PROVINCIAL DO 30 DE NOVEMBRO DE 1928

Porén, será a finais do ano 1928 cando a Comisión Provincial de Lugo aprobe as bases que regularán a concesión de este tipo de bolsas. Estas fixan o número de beneficiarios en seis alumnos da provincia de Lugo, das cales tres estarán destinadas a continuar ou perfeccionar os estudos en debuxo, pintura e gravado.

"(...) Establecer una regulación para la concesión de becas a alumnos de Bellas Artes que pretendan seguir sus estudios o perfeccionar sus conocimientos en establecimientos oficiales (...). La adjudicación se hará por la Comisión permanente, previo anuncio de la vacante en el Boletín Oficial, para que se presenten sus solicitudes cuantos, careciendo de suficientes medios económicos para poder ampliar sus estudios se consideren en derecho y méritos bastante para su disfrute (...)".



ESCRITO DE MARUJA MALLO DIRIXIDO Á DEPUTACIÓN DE LUGO ANO 1929



"Habiéndose terminado la pensión que disfrutaba hasta el año actual y necesitando se le amplie por carecer de medios para seguir sus estudios particularmente, es por que se dirige a V. E. para que se digne conceder la ampliación de la pensión justificando sus adelantos en la pintura con un trabajo que enviara a su debido tiempo (...)"

ESCRITO DE MARUJA MALLO DIRIXIDO Á DEPUTACIÓN DE LUGO ANO 1929

2677-1-5 Madrid - 11-9-29

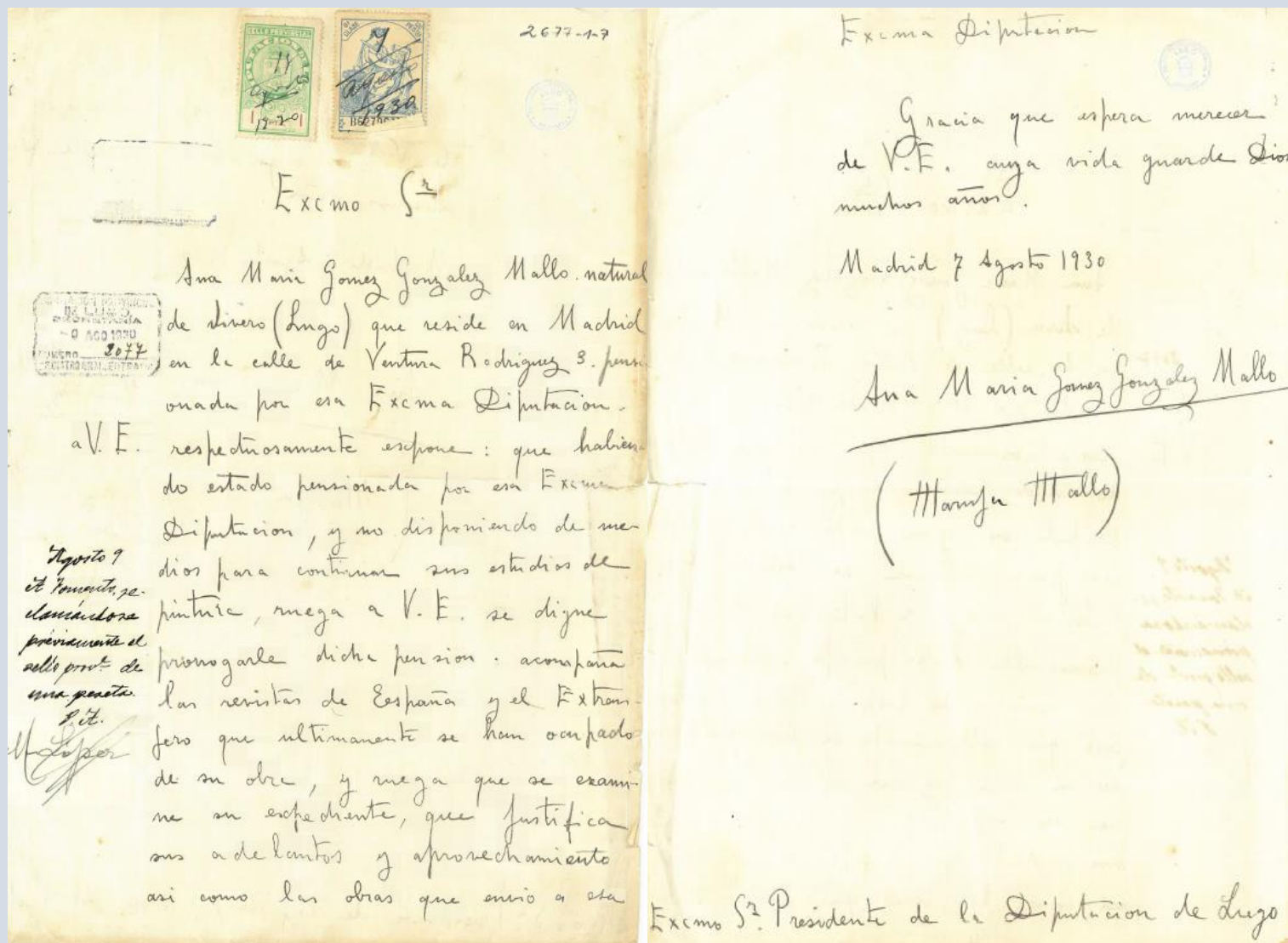
Se Secretario de la Excm. Diputación
de Lugo.

Muy Sr. mío: adjunto le remito
el talón de una caja conteniendo
de un cuadro que como pensionada
por esa Excm. Diputación envío
como justificación de mis adelantos
en el arte de la pintura.

Un apna S. P. q. e. s. m.
Ana M. Gómez G. Mallo

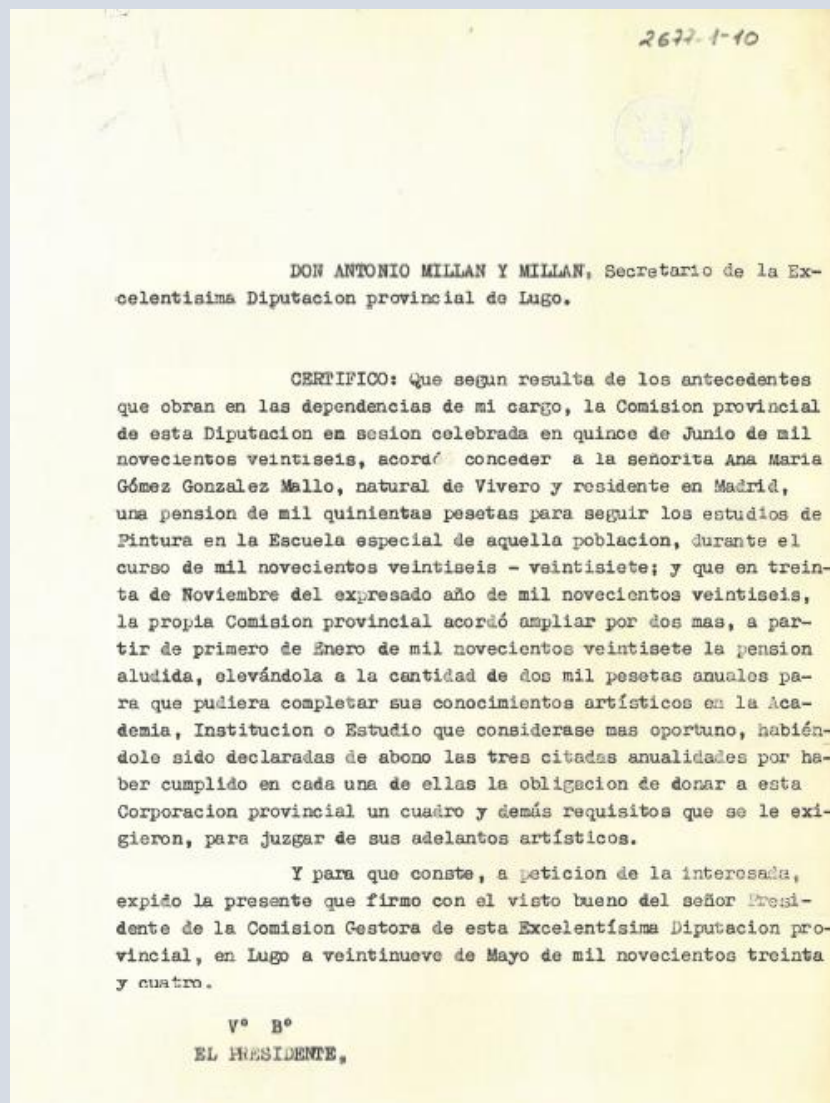
"Muy Sr. Mío: adjunto le remito un talón de una caja conteniendo un cuadro que como pensionada por esa Excm. Diputación envía como justificación de mis adelantos en el arte de la pintura (...)"

ESCRITO DE MARUJA MALLO DIRIXIDO Á DEPUTACIÓN DE LUGO ANO 1930



"(...) que habiendo estado pensionada por esa Excmá. Diputación, y no disponiendo de medios para continuar sus estudios de pintura, ruega a V. E. se digne prorrogarle dicha pensión (...)"

CERTIFICACIÓN 1934



Certificación en resposta á solicitude da interesada, Ana María Gómez González Mallo, respecto á concesión das pensións durante tres anualidades consecutivas:

"(...) habiéndolo sido declaradas de abono las tres citadas anualidades por haber cumplido en cada una de ellas la obligación de donar a esta Corporación provincial un cuadro y demás requisitos que se le exigieron, para juzgar de sus adelantos artísticos".

BIBLIOGRAFÍA

- Artistas galegos pensionados pola Deputación Provincial de Lugo, ADPL, sin.2677.1
- Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, 266, de 17 de novembro de 1926
- Boletín Oficial de la Provincia de Lugo 04 de novembro de 1927
- Boletín Oficial de la Provincia de Lugo 29 de marzo de 1927
- Boletín Oficial de la Provincia de Lugo 30 de xuño de 1928
- Boletín Oficial de la Provincia de Lugo 30 de xaneiro de 1929
- Excma. Deputación Provincial de Lugo (1926) Actas Comisión Provincial.
- Excma. Deputación Provincial de Lugo (1927) Actas Comisión Provincial.
- Excma. Deputación Provincial de Lugo (1928) Actas Comisión Provincial.
- Quiroga Figueroa M. (2023) Las artistas pensionadas por la Diputación de Lugo: Maruja Mallo, Julia Minguiñón Iglesias, Isabel Pernas Bujados. *Lucensia: Miscelánea de cultura e investigación*, (67), 117-135.